

	POLÍTICA	CÓDIGO:	TRA-POL-004
	NO USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES MOVILES MIENTRAS SE CONDUCE	VERSIÓN:	03
		FECHA:	12/05/2023
		PÁGINA:	1 de 1

RED INTEGRADORA SAS, considerando la prevención de accidentes de tránsito causados por distracciones y/o uso de equipos bidireccionales establece:

- Promover la movilidad segura como prioridad y el sentido de correspondencia en cada uno de los actores en la seguridad vial.
- La no utilización de equipos de comunicaciones móviles por parte de nuestros conductores para lo cual, a nivel urbano, la responsabilidad del uso del equipo es del auxiliar de camioneta, el cual transmitirá la información al conductor evitando posibles distracciones.
- Los trabajadores, para poder recibir o realizar alguna llamada siempre y cuando sea de carácter urgente o esté relacionada directamente con el trabajo que desempeñan, deberán estacionar completamente el vehículo de manera apropiada y en un lugar seguro que no afecte su integridad física o de la carga transportada; de tal manera que no obstaculice el tránsito vial.
- En carretera se efectúa seguimiento y monitoreo del trayecto por parte de Seguridad y es necesario que el conductor responda las llamadas de control una vez estacionado el vehículo, por lo cual se determina exigir el uso de accesorios manos libres a nuestros colaboradores minimizando el riesgo al que están expuestos y garantizando un correcto desempeño de su labor.

Lo anterior conforme a la norma C38 del Código Nacional de Tránsito, que establece sanciones por “usar sistemas móviles de comunicación o teléfonos instalados en los vehículos en el momento de conducir, exceptuando si estos son utilizados con accesorios o equipos auxiliares que permitan tener las manos libres”.

Se aprueba a los 12 días del mes de mayo de 2023.



Claudia Patricia Gil Benitez
Representante legal